

MOSTRARESPPECT

PROTOCOLO FRENTE
A LAS VIOLENCIAS
SEXUALES Y LA
LGTBIQA+FOBIA
EN MOSTRA

Abril 2025 | Barcelona

MOSTRARESPPECT

PROTOCOLO FRENTE
A LAS VIOLENCIAS
SEXUALES Y LA
LGTBIQA+FOBIA
EN MOSTRA

Diseño y coordinación

Iris Juarros Villarreal

Redacción

Iris Juarros Villarreal

Lidia Casals Creus

Elisenda Nieto Singla

Abril 2025 | Barcelona

1. Introducción

Mostra es un espacio de respeto donde tienen cabida todas las expresiones e identidades. Se trata de un proyecto creado desde el corazón, basado en el cuidado mutuo y el abrazo a la diversidad. Además de un festival de música, Mostra es un proyecto que reflexiona acerca de las realidades que le rodean, con el objetivo de nutrir la escena electrónica de Barcelona generando conciencia en torno a tres pilares principales. La inclusividad es uno de ellos y, por ello, nace **MostraRespect como un espacio dedicado a promover el respeto, la diversidad y el placer en el marco del festival.** Nuestro objetivo principal es defender la libertad sexual y reducir los riesgos de violencias de género para que todas las personas puedan disfrutar de la música por igual.

En tanto que festival de música, Mostra es un lugar de encuentro y socialización donde, igual que en otros, a veces ocurren conductas que imposibilitan que todas las personas puedan disfrutar de igual manera. La LGTBIQA+fobia y las violencias sexuales son las que generan una mayor percepción de inseguridad entre algunos grupos vulnerabilizados y, por consiguiente, las que impiden la libertad de acceso y movimiento en igualdad de condiciones para las mujeres y el colectivo LGTBIQA+.

Tomando las cifras de las encuestas sobre violencia machista, conocemos que el 99,6% de las agresiones fueron cometidas por hombres (Delegación del Gobierno, 2019), en el 20% de los casos atendidos en el Hospital Clínic había consumo de sustancias (Hospital Clínic de Barcelona en el 5º Informe del Observatorio Noctámbul@s, 2021), el 19,9% de las agresiones producidas fuera de la pareja se producen en espacios de ocio (Generalitat de Catalunya, 2021) y el 97% de mujeres han manifestado sufrir algún tipo de violencia sexual en contexto de ocio nocturno (Fundación salud y comunidad, 2018).

Por otra parte, la orientación sexual y la identidad de género figuran como tercer factor en el informe de delitos de odio del 2019 en la Federación Estatal LGTBIQ+ (FELGTB), del mismo modo que en Barcelona, el Informe de l'Observatori de les Discriminacions 2021 refleja cómo la LGTBIQA+fobia fue el motivo del 25% los casos de discriminación reportados por la Oficina por la No Discriminación (Ajuntament de Barcelona, 2021). Además, muchas de las agresiones y situaciones de acoso que sufren las personas que pertenecen al colectivo LGTBIQA+ se dan en espacios públicos y entornos de ocio (OCH, 2021). A través de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, también conocemos que solo se denuncia un 10% de estas agresiones.

Las cifras anteriores apuntan a que existe cierta normalización de las violencias sexuales y LGTBIQA+fóbicas en entornos festivos, de los que Mostra forma parte. Al respecto, **nos posicionamos en contra de todo tipo de violencia machista, acoso sexual y discriminación, así como otras situaciones molestas que entorpezcan el placer y la libertad sexual de nuestra comunidad.** Por este motivo, consideramos pertinente la creación de este protocolo, que se aplicará en todas las actividades que se lleven a cabo dentro de la programación del festival y en sus dos ubicaciones: Fabra i Coats y Pabellón de la Vall d'Hebron.

2. Violencias de género

Siguiendo la lógica de las últimas actualizaciones jurídicas y entendiendo la lucha por la igualdad de género como eje vertebrador de una convivencia respetuosa en Mostra, queremos hacer hincapié en que la LGTBIQA+fobia y las violencias sexuales no son una cuestión individual, anecdótica, aislada o representativa exclusivamente de los espacios festivos. Se trata de una problemática presente en todos los ámbitos de la sociedad y está sumamente arraigada.

Por ende, la LGTBIQA+fobia y las violencias sexuales son una de las formas de expresión de una violencia estructural machista y discriminatoria hacia identidades y expresiones de género u orientaciones sexuales no hegemónicas. Estas formas de violencia infligen un daño individual sobre la persona agredida, que repercute de forma colectiva sobre el conjunto de los grupos vulnerabilizados.

2.1. ¿Cómo funcionan las violencias sexuales?

Las violencias sexuales que sufren las mujeres en los espacios festivos se encuentran estrechamente vinculadas con su presencia en el espacio público. En el marco occidental, tradicionalmente las mujeres se han visto relegadas al espacio privado doméstico, mientras que los hombres han protagonizado el espacio público. A día de hoy, aunque las mujeres participan más de la vida pública, las sociedades contemporáneas y occidentales mantienen arraigada la separación de las esferas públicas y privadas en relación al género.

Los festivales pertenecen a esta misma esfera pública donde se reproduce la norma heteropatriarcal y las desigualdades de género. Esto implica que las identidades femeninas se perciban como sujetos intrusos en la fiesta y que las violencias sexuales sobre sus cuerpos funcionen para perpetuar el orden patriarcal. De esta forma, estas conductas violentas no pretenden complacer los impulsos sexuales, sino satisfacer los deseos de dominación mediante el sexo. En este sentido, el cuerpo de las mujeres se sexualiza para marcar sobre él dichas relaciones de poder. Dicho de otro modo, las violencias sexuales son la amenaza que espera a las mujeres y se emplean como medio para reforzar las desigualdades de género.

Transitando la fiesta, las mujeres desafían los roles de género impuestos, poniendo su satisfacción y placer personal en el centro. Bajo esta transgresión, existe la idea errónea de que su presencia en estos lugares significa su disponibilidad sexual y, por ende, se concibe a las mujeres como un cuerpo a conquistar. De este modo, se reproduce el modelo de amor romántico de la violencia machista, excusando dinámicas de cacería nocturna y perpetuando los mitos del “todo vale” o “no es para tanto”, entre otros. Estos ponen de manifiesto su relativización naturalizada en la sociedad y contribuyen a la invisibilización de la condición estructural de la violencia machista.

2.2. ¿Y cómo opera la LGTBIQA+fobia?

Hablar de las violencias LGTBIQA+fóbicas pasa por reconocer que la heterosexualidad es quien organiza y distingue los deseos y sexualidades correctos de los que no lo son. La heterosexualidad se ha llevado a cabo históricamente como un régimen obligatorio, que clasifica a hombres y mujeres dentro o fuera de la normalidad según su adhesión a éste. En este sentido, la heterosexualidad, además de definir un rol respecto a la sexualidad y el deseo, también actúa como reguladora de la identidad y el género; cuando hablamos del sistema heterosexual, hay que señalar también la marca “cis” de esta norma, que solo valida las personas cuyo género coincide con el que les ha sido asignado al nacer. Es así como todas aquellas personas que han manifestado una orientación sexual, una expresión o una identidad de género no acorde a los mandatos de la norma cisheterosexual, han sido desplazadas a los márgenes de lo desviado, lo anormal, lo patológico y lo reprochable.

Lejos de ser una realidad pasada, las personas gays, lesbianas, trans, travestis, bisexuales, intersexuales, queer, asexuales, no binarias, entre otras, que conforman el espectro de las denominadas disidencias sexuales, siguen siendo víctimas de múltiples violencias por permanecer en los márgenes de la cisheteronorma: desde expresiones más sutiles como las miradas, el rechazo, los prejuicios, hasta agresiones verbales (insultos, humillaciones, amenazas), agresiones sexuales o físicas, llegando a alcanzar la gravedad del asesinato. Las violencias LGTBIQA+fóbicas se

manifiestan como recordatorio de que desmarcarse de la cisheterosexualidad significa aún exponerse a un espacio de vulnerabilidad, hostilidad y violencia. De modo que el ejercicio de estas violencias debe entenderse también como la necesidad de los agresores de reafirmar su posición dentro de la normalidad. En este sentido, la cisheteronorma termina por definir qué cuerpos merecen ocupar el espacio público y, por ende, qué cuerpos pueden experimentar la fiesta y el ocio como espacios seguros y libres de violencias.

2.3. Lecturas sobre los consumos

El consumo de drogas es una realidad que debe ser tenida en cuenta en cualquier aproximación contextualizada en los espacios festivos.

Particularmente, en entornos asociados a la música electrónica como Mostra, las sustancias químicas son usadas por una amplia parte del público asistente. Lejos de emplear un enfoque punitivista, recogemos que es una realidad que existe y nuestra labor es reducir los daños derivados de estos consumos, sobre todo en relación a las implicaciones que tiene desde el género.

Según el 4º informe del Observatorio Noctámbulas (2017) el 64% de los hombres y el 55% de las mujeres en España consume alcohol siempre que sale de fiesta. Contrariamente a la creencia de que las violencias sexuales ocurren en el marco de consumo de drogas químicas y/o ilegales, la sustancia más presente relacionada con estas violencias es el alcohol, seguido de la cocaína. El alcohol es una droga depresora que puede

reducir la capacidad de reacción por parte de las víctimas de violencias de género, pero también funciona como herramienta desinhibidora para las personas potencialmente agresoras. Esto se debe a que se trata de un hábito marcado por la doble moral de las normas de género; por un lado, es una práctica acorde al modelo de masculinidad normativo asociado al riesgo y, por otro, es una conducta que rompe con el patrón hegemónico femenino. Esto refuerza las normas sociales de género, ya que legitiman y eximen de responsabilidad a las figuras masculinas que cometen estas violencias, mientras que trasladan la culpa a las mujeres agredidas.

Desde Mostra sostenemos que las sustancias nunca son la causa de las violencias de género. Es más, señalando las sustancias como responsables de las violencias sexuales durante el festival, se concede impunidad a los atacantes y se invisibiliza la estructura patriarcal que los protege. Esto puede limitar la capacidad y oportunidad de disfrute, así como la libertad de elección de las mujeres.

3. Marco jurídico

Este protocolo se ha desarrollado a partir de la jurisprudencia y definiciones enmarcadas en distintas leyes, guías y protocolos. Con ello nos referimos a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (conocida como la ley sólo sí es sí), la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (conocida como la ley trans), y la Ley catalana 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.

3.1. Violencias sexuales

Definimos la **violencia sexual** como “Los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado.” (LO 10/2022)

Comprendemos la **agresión sexual** como “Toda acción que atente contra la libertad sexual de una persona, fruto de no haber pasado por el consentimiento de la persona afectada.” (LO 10/2022), donde los delitos de agresión sexual son:

“los actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad” (LO 10/2022)

La **violación** se define como la máxima expresión de la violencia sexual y se define como “el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.” (LO 10/2022)

Se consideran legalmente **agravantes**, según el art 180 del CP, si hay más de una persona agresora, si se ha utilizado violencia extrema o si se encuentra en situación de vulnerabilidad como el estar bajo los efectos de sustancias alteradoras de la conciencia por voluntad propia.

Destacamos el concepto de **sumisión química**, definido como “ el uso de sustancias o psicofármacos que anulan la voluntad de la persona agredida” (LO 10/2022).

A pesar de ello, desde MostraRespect entendemos que hay formas poco señaladas y muy presentes, como incitar al consumo de bebidas alcohólicas o el aprovechamiento de un consumo voluntario de una persona para ejercer una agresión, cuyo propósito también implica la anulación de la voluntad de la víctima. Por ello, en este protocolo nos referimos a **agresiones sexuales con presencia de drogas** pues acoge de manera más amplia la diversidad de casuísticas con el consumo de drogas cuando se da violencia sexual. Así pues, “hablamos de consumo voluntario tanto con finalidad recreativa como con otras finalidades, del uso de psicofármacos (con o sin prescripción médica) dentro y fuera de los entornos festivos, de intoxicación de las agredidas contra su voluntad para ejercer violencia sexual contra ellas, etc.”(Observatorio Noctámbul@s, 2023).

Hablaremos de **acoso sexual delictivo** en referencia a aquella actividad que se dirija a otra persona con expresiones, comportamientos o proposiciones de carácter sexual que creen a la víctima una situación objetivamente humillante, hostil o intimidatoria, sin llegar a constituir delitos de mayor gravedad.

3.2. LGTBIQA+fobia

La **LGTBIfobia** se define como “Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas LGTBI por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales” (L 4/2023), donde esta puede adoptar las siguientes formas:

- a. **Discriminación directa:** Situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o comparable por razón de orientación sexual e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.
- b. **Discriminación indirecta:** Se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede

ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras por razón de orientación sexual, e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

- c. Discriminación múltiple e interseccional:** Se produce discriminación múltiple cuando una persona es discriminada, de manera simultánea o consecutiva, por dos o más causas de las previstas en esta ley, y/o por otra causa o causas de discriminación previstas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Se produce discriminación interseccional cuando concurren o interactúan diversas causas comprendidas en el apartado anterior, generando una forma específica de discriminación.
- d. Acoso discriminatorio:** Cualquier conducta realizada por razón de alguna de las causas de discriminación previstas en esta ley, con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- e. Discriminación por asociación y discriminación por error:** Existe discriminación por asociación cuando una persona o grupo en que se integra, debido a su relación con otra sobre la que concurra alguna de las causas de discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, es objeto de un trato discriminatorio. La discriminación por error es aquella que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas discriminadas.

Penalmente, la LGTBIQA+fobia queda amparada bajo el artículo 510 del CP como un **delito de odio**. Este establece como punibles el fomento, promoción o incitación directa o indirecta al “odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de supertenencia a aquél” (art. 510.1), así como las lesiones a “la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito” (art. 510.2). Entre las razones que deben motivar tales acciones para ser consideradas delitos de odio, se encuentran “la orientación sexual o identidad sexual”

y el género (art.510). También tipifica como punibles la elaboración y distribución de materiales de cualquier soporte cuyos contenidos vayan dirigidos a fomentar el odio y la discriminación hacia estos grupos (ibíd.).

El artículo 22.4 del CP establece un **agravante** de la responsabilidad criminal para combatir determinados comportamientos discriminatorios dirigidos contra ciertos grupos, entre los cuales, la orientación o identidad sexual y el género, cuando los hechos no encajan propiamente en alguna de las figuras que reconoce el artículo 510 del CP (Circular 7/2019). De este modo, se puede aplicar el agravante para agresiones físicas, amenazas o injurias concretas que se produzcan por los mismos motivos discriminatorios.

3.3. Violencias de género tipificadas en Mostra

A partir de lo que determinan los mecanismos jurídicos, junto con las guías y protocolos publicados por el Observatorio Noctámbul@s, enunciaremos las **situaciones que no serán toleradas en Mostra**.

Por un lado, recogemos cualquier acción que la persona agresora realice para satisfacer su deseo de dominación mediante conductas sexuales o de erotización de los cuerpos y que no es consensuado activamente por las dos partes. Por otro lado, incluimos toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas lesbianas, gays, trans, travestis, bisexuales, intersexuales, queer, asexuales o cualquier persona que se defina dentro del espectro de las **disidencias sexogenéricas**, por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.

Si bien este es un protocolo contra la LGTBIQA+fobia y las violencias sexuales elaborado desde la **perspectiva feminista interseccional**, por ello no justificamos ni toleraremos ninguna agresión o discriminación racista, clasista, gordófoba o capacitista, entre otras.

Violencias tipificadas penalmente:

- **Agresión sexual y violación, con o sin agravantes:** obligar a realizar cualquier tipo de práctica sexual, en la que no haya deseo

ni consentimiento por parte de la persona que la sufre. Este tipo de violencia no surge exclusivamente de la violencia física, sino que puede ser desencadenada por violencia psicológica (chantaje, presión, intimidación, etc.) o violencia sexual facilitada por drogas (sumisión química), entre otras.

- **Agresiones verbales** (insultos, términos despectivos, chistes, burlas) con el fin de humillar, menospreciar o desacreditar a una persona LGTBQA+.
- **Agresiones físicas** (tocamientos, empujones, golpes, etc.) hacia una persona LGTBQA+ motivadas por la pertenencia de ésta al colectivo.

Otras formas de machismo cuando traspasan el consentimiento válido y entorpecen la libertad sexual:

- **Miradas sexuales no deseadas y/o continuadas:** generalmente se realiza con el objetivo de sexualizar el cuerpo de otra persona o reírse. Estas miradas generan incomodidad por ser de una condición desagradable, cosificante, constante y no deseada.
- **Comentarios sexuales no deseados o machistas:** habitualmente son los normalizados piropos hacia las mujeres, quienes se orientan a hacer valoraciones sobre el cuerpo de una persona sin haber sido pedidos.
- **Insistencias ante una negativa:** no es no y sólo sí es sí.
- **Seguimiento obsceno** de una persona o grupo de personas.
- **Invasión continuada del espacio vital:** irrupción de manera continua e intencionada que acarrea incomodidad a la persona que la sufre.
- **Tocamientos puntuales o continuados no deseados:** se debe tener en cuenta aunque haya ocurrido de manera puntual.

- **Acorralamientos:** poner impedimento para que alguien se mueva libremente, ya sea por parte de una sola persona o un grupo de personas.
- Toma de **fotografías no deseadas**.
- **Actitudes discriminatorias** (directa o indirecta) que traten de manera menos favorable a una persona LGTBQA+ que otra persona en situación análoga.
- Actitudes o **comentarios intimidatorios**, amenazantes o de acoso sexual hacia las personas LGTBQA+.
- Cualquiera de las **actitudes anteriores cometidos contra personas erróneamente leídas como LGTBQA+**, personas afines al colectivo o vinculadas a alguna persona LGTBQA+, que sean motivadas por ello.

4. Líneas de actuación

Los cuatro tres ejes de actuación propuestos en este protocolo son: **prevención, detección y atención, y recuperación**. Al respecto, desde Mostra **promovemos la agencia de las mujeres e identidades disidentes**, así como su capacidad de autogestión para gestionar las violencias de género. Por ello, buscamos alejarnos de los enfoques securitivos y trabajar día a día informando, divulgando y participando en torno a temas relacionados con la LGTBIQA+fobia y las violencias sexuales. Por ello, proponemos un protocolo centrado principalmente en la prevención, entendiendo que es la base fundamental para reducir los riesgos de violencias y promover la libertad sexual.

4.1. Prevención

En este apartado recogemos el conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir los factores de riesgo derivados de la violencia machista, con tal de sensibilizar al personal de la organización, los agentes implicados en el festival, así como al público de Mostra.

1. Diversidad en la organización y programación artística

- El personal de dirección, administración y gestión del festival cuenta con una presencia del 50% de mujeres y 50% de varones.
- El personal trabajador del festival está compuesto por hombres y mujeres por igual, además de procurar que no esté segregado por actividades asociadas a determinado género.
- Las actuaciones musicales cuentan con una presencia paritaria de hombres y mujeres, incluyendo distintos orígenes, etnias, diversidades funcionales y espectros sexogenéricos.

2. Formación de la organización de Mostra en violencias de género

Todas las personas de la organización de Mostra, así como todo el personal de barras, cuentan

con una formación en violencias sexuales y LGTBIQA+fóbicas proporcionada por “No Callem”, el protocolo del Ayuntamiento de Barcelona.

3. MostraRespect: promoción del respeto, la diversidad y el placer

Mostra cuenta dentro de su propia organización con el equipo de MostraRespect, profesionales especialistas con profesionales especialistas con formación específica en materia de género, así como en el abordaje de violencias sexuales y LGTBIQA+fóbicas en espacios festivos y consumo de alcohol y/u otras drogas.

MostraRespect está presente en formato de Punto Lila durante la celebración del festival. Este equipo se dispone de forma itinerante en la pista de baile, siempre identificado con su camiseta blanca con letras rojas, con una chapa acreditativa y con un abrazalete rojo luminoso.

Además, MostraRespect también está presente a lo largo de todo el año a través de redes sociales y diferentes actividades que promueven la lucha contra las desigualdades de género, el respeto a la diversidad y la libertad sexual. El enfoque de este equipo de trabajo es integrativo, intentando tejer redes con otras entidades locales que compartan perspectiva con Mostra contra las violencias de género y a favor del disfrute de todas las personas.

4. Comunicación del protocolo al público

Se ha elaborado una campaña comunicando el compromiso de Mostra con la promoción de la libertad sexual y el abrazo a la diversidad, exponiendo qué formas de violencia no están permitidas y explicitando la existencia del presente protocolo. Además, se explicará la existencia de MostraRespect, sus funciones, dónde encontrar a este equipo y cómo identificarlo. Por último se reflejará el correo electrónico de iris@mostra.barcelona, disponible para denuncias de situaciones de violencias de género.

Esta campaña de sensibilización se da a conocer por varias vías:

- Se comunicará en el acceso a todas las personas asistentes verbal y personalmente por el equipo de MostraRespect.

- Se transmitirá digitalmente a través de la red social Instagram, newsletter y tendrá un apartado propio en la web de Mostra.
- Se dispondrán de carteles específicos con la imagen corporativa de Mostra incluyendo dicha información en acceso, pista de baile, espacios de descanso, lavabos y lugares de paso.

5. Llegada y salida de los recintos

Fabra i Coats se encuentra en una situación urbana de fácil acceso por medios de transporte públicos y privados. Esta localización cuenta con alumbrado público adecuado en las inmediaciones para la salida del público. Se encuentra en contacto con tejidos residenciales y comerciales, así como de tránsito de viandantes. Todo ello ofrece una mayor percepción de seguridad a las mujeres y al colectivo LGTBIQA+.

El Pabellón de la Vall d'Hebron también se encuentra en una situación urbana de fácil acceso por medios de transporte públicos y privados. Del mismo modo, los alrededores cuentan con un alumbrado público adecuado para la salida del público. Sin embargo, se ubica en un complejo deportivo compuesto por varios edificios que no cuentan con un flujo de viandantes a la hora de cierre del festival. A pesar de su cercanía con los tejidos residenciales y comerciales colindantes, se encuentra frente a un cordón viario con gran afluencia de tráfico rodado, el cual supone una frontera para las y los peatones.

Todo ello, puede mermar la percepción de seguridad de los colectivos vulnerabilizados. Reconociendo estos condicionantes, el equipo de MostraRespect amplía su horario más allá de la programación artística y acompañará a la masa de público en la salida del festival procurando velar por la seguridad de todas las personas en su trayecto hacia el transporte público.

6. Lavabos inclusivos

Los lavabos de ambos recintos serán accesibles para todos los géneros, exceptuando una reserva exclusiva para personas FLINTA* (mujeres, lesbianas, intersexuales, no binarias, trans y agénero). De esta forma, procuramos no reproducir el binarismo de género en ninguno de nuestros

espacios para reducir los riesgos de discriminación y exclusión de personas de géneros diversos.

Teniendo en cuenta las experiencias desagradables o violentas que pueden vivir algunas personas en los lavabos y buscando promover un espacio más seguro para ellas, los lavabos exclusivos FLINTA* se encuentran a disposición de aquellos que prefieran no compartir este espacio con varones cisheterosexuales.

4.2. Detección y atención

Este segundo eje recoge el conjunto de acciones que se llevarán a cabo en caso de detectar aquellos comportamientos recogidos en el apartado "Violencias de género tipificadas en Mostra", orientadas al acompañamiento de la persona para que pueda superar la situación de violencia y sus consecuencias.

Lejos de querer poner en funcionamiento instrumentos de control, es importante que **todas las personas presentes en el festival** (desde el personal de la organización hasta el público en la pista de baile) sean **sujetos activos capaces de detectar, denunciar y actuar** frente a situaciones de violencia sexual y LGTBIQA+fobia.

Puntos de partida

1. Coordinación de agentes implicados en Mostra

Todas las personas involucradas en Mostra, desde la administración y gestión hasta las personas voluntarias, de control de accesos, seguridad, barras y servicios médicos, recibirán información e indicaciones sobre prevención, detección y actuación frente a las violencias de género en el festival proporcionada personalmente por el equipo de MostraRespect.

Paralelamente, se dispondrá de materiales de consulta de protocolo en los dos recintos, explicitando el circuito de derivación interno y el rol de cada una de las personas profesionales del festival. Con ello, todos los agentes implicados trabajan de manera comprometida, conjunta y coordinada para reducir los riesgos de violencias de género.

2. MostraRespect: equipo responsable de referencia

MostraRespect es el equipo especializado para liderar las actuaciones pertinentes en cada caso, en coordinación con todos los agentes del festival y conoce los recursos a donde se puede derivar el caso dentro del circuito de atención a las violencias sexuales y LGTBIQA+fóbicas. La persona responsable de referencia es Iris Juarros Villarreal.

En el apartado “Violencias de género tipificadas en Mostra” se enuncian los comportamientos sexistas, sexuales o LGTBIQA+ no permitidos en el festival, los cuales tras ser identificados deben ser comunicadas a cualquier persona del equipo de MostraRespect.

En caso de acontecer otro tipo de violencias y/o falta de respeto que genere incomodidad y/o merme el disfrute de alguna persona, independientemente de su rol/ocupación en el espacio festivo, debe comunicarse de la misma forma al equipo de MostraRespect. A partir de este momento, MostraRespect liderará el abordaje de la situación.

3. Información rigurosa

Antes de comenzar a actuar, MostraRespect se cerciorará de tener una información rigurosa de primera mano, evitando y cortando rumores que puedan producirse.

Se proporcionará la información precisa a las personas involucradas en caso de agresión, siempre asegurando la confidencialidad. Así pues, se transmitirá a todas las partes la separación de la primera atención (responsabilidad del equipo de MostraRespect) de la investigación (responsabilidad de las fuerzas de seguridad del Estado y los organismos judiciales).

4. Apoyo y priorización de la persona agredida

No cuestionaremos la existencia de la agresión y no emitiremos juicios de valor sobre la misma. En todos los casos priorizaremos la seguridad de las personas agredidas frente al seguimiento de las personas agresoras.

5. Actitud frente a los consumos

El consumo de sustancias no debe ser motivo de minusvaloración de la agresión. El estado en el que se encuentren las personas involucradas en el conflicto debe ser tenido en cuenta para actuar correctamente frente a la persona agresora, así como atender adecuadamente a la persona agredida. Sin embargo, nunca se atenúa las acciones ejercidas por la persona agresora ni minimiza el relato expresado por la persona agredida. Cualquier circunstancia de esta naturaleza requiere ser visibilizada y rechazada.

A este respecto, se debe tener en cuenta que existen encuentros sexuales que se mantienen sin un consentimiento válido por parte de la persona agredida a causa de un exceso de consumo. La gran mayoría de las veces, este consumo suele ser autónomo y escogido por la persona agredida. Sin embargo, también existen algunos casos donde es un consumo inducido por otra persona. Ambas situaciones constituyen un delito penal con implicación de agravantes.

Así pues, se debe prestar atención a detectar situaciones donde alguien se encuentra con una capacidad de respuesta reducida, vaya sola o acompañada, y otra persona insiste en establecer un contacto sospechoso de violencia.

6. Respeto de la voluntad de la persona agredida

A excepción de situaciones en las que se ponga en riesgo la integridad física, respetaremos la voluntad de la persona agredida. Cuando sea requerida la intervención policial por el inicio de un procedimiento de denuncia judicial, se recurrirá a los Mossos d’Esquadra como cuerpo policial de referencia.

7. Espacio tranquilo

Mostra dispone de una sala donde poder atender a la persona agredida en los casos que ésta lo desee, así como en situaciones de violencias graves en las que sea requerida. Esta sala está destinada exclusivamente a este uso, procurando garantizar un espacio tranquilo y aislado donde la persona agredida pueda sentirse más segura.

6. Trato de cuidado

MostraRespect prestará una actitud cuidadosa y respetuosa mediante la escucha activa con la persona agredida. Nuestra postura será calmada y cercana, dirigiéndonos a ella con un lenguaje comprensible y cálido. Procuraremos transmitirle seguridad, haciéndole saber que estamos con ella y que conocemos los circuitos de actuación y derivación. Preguntaremos en positivo, estableciendo pautas que la ayuden a conectar y regularse, sin poner nombres que no haya puesto por ella misma y le preguntaremos qué necesita sin pensar qué necesitaríamos en su lugar. No juzgaremos ni haremos juicios de valor acerca de su comportamiento.

Paralelamente se mostrará una posición asertiva, firme, dialogante y no violenta con quien ejerce la agresión.

Procedimientos de atención

Agresión sexual y violación con o sin agravantes, agresiones verbales y físicas a una persona LGTBIQA+

A. En relación a la persona agredida

- La atenderemos lo antes posible, acudiendo a hablar con ella de manera calmada y asegurándonos de que no corre ningún peligro inminente.
- Avisaremos a cualquier persona visible del equipo de MostraRespect. En caso de no ver a ninguna inmediatamente, se avisará a la persona responsable de MostraRespect.

A.1 Circuito de actuación de MostraRespect

1. Le ofreceremos la sala disponible para estos casos y la acompañaremos si quiere utilizarla.
2. Seguiremos sus tiempos y valoraremos que se encuentre en condiciones de informarle. En caso contrario, llamaremos al 112 para solicitar servicios médicos de urgencia.
3. Si está sola, le preguntaremos si ha venido

acompañada de amistades y si quiere que acudamos en su busca. En ningún caso dejaremos sola a la persona agredida.

4. Le preguntaremos qué necesita y podremos especial atención en el nivel de consumo de alcohol y/o otras drogas. Le ofreceremos recursos de reducción de riesgos en caso de intoxicación (agua, comida, abanico, ropa de abrigo, derivación a equipos de salud, entre otras).
5. La invitaremos a hablar, estableciendo pautas que le ayuden a conectar y regularse. Si se encuentra en un estado de estrés elevado, aplicaremos herramientas de contención y acompañamiento a la regulación emocional como la respiración.
6. Si la persona agredida lo expresa, la derivaremos a los servicios médicos y la acompañaremos en la mediación si ella lo desea. Estos servicios se encargarán de trasladarla al Hospital Clínic de Barcelona si fuese necesario.
7. Informaremos de la existencia de un protocolo frente a la violencia sexual y la LGTBIQA+fo-bia a la persona agredida y le comunicaremos nuestra plena disposición para acompañarle y/o mediar.
8. Le preguntaremos si quiere recibir asistencia sanitaria o si quiere acudir a los Mossos a presentar una denuncia. Si lo desea, le proporcionaremos cómo puede realizar esta denuncia y su procedimiento para que pueda tomar esta decisión con todos los elementos de valoración a su alcance. Para ello, se le entregará un folleto con la información al respecto.
9. Le informaremos de las opciones de entidades de atención, soporte, derivación y recuperación disponibles en Barcelona. También le entregaremos una hoja informativa con los recursos en caso de que decida acudir en otro momento.
10. Le preguntaremos si quiere que gestionemos la comunicación y/o el desplazamiento a realizar la denuncia o a alguna de estas entidades. Nos aseguraremos de que vaya acompañada.

A.2 En relación a la persona agresora:

- No se pondrá en riesgo a ninguna de las personas involucradas, ni a ninguna persona del equipo de MostraRespect y no intervendremos directamente en caso de peligro.
- El cuerpo de seguridad tiene la obligación de detener a la persona agresora y serivarla a los Mossos, siempre que se le haya sorprendido (por parte de seguridad o cualquier persona) in fraganti o a punto de delinquir.

Miradas lascivas o intimidatorias, comentarios o tocamientos no deseados, insistencias frente a una negativa, seguimiento obsceno, acorralamientos, invasión del espacio físico, tocamientos no deseados, fotografías no deseadas, actitudes o comentarios discriminatorios o intimidatorios, siempre que no haya un consentimiento válido y limite la libertad sexual.

B. En relación a la persona agredida

- Le preguntaremos si necesita algo de forma calmada, si ha venido acompañada y si quiere que acudamos en búsqueda de sus amistades. Buscaremos y avisaremos a sus amistades si ella no está en condiciones de hacerlo. Si hemos encontrado a sus amistades y la persona no quiere recibir acompañamiento por parte de MostraRespect, nuestra actuación habrá terminado.
- Si desea recibir ayuda, avisaremos a cualquier persona visible del equipo de MostraRespect o acudiremos al punto de Cash Only para que se pongan en contacto con el equipo. En caso de no ver a ninguna inmediatamente, avisaremos a la persona responsable de MostraRespect.

B1. Circuito de actuación de MostraRespect

1. Le ofreceremos la sala disponible para estos casos y la acompañaremos si quiere utilizarla.
2. Le preguntaremos qué necesita y pondremos

especial atención en el nivel de consumo de alcohol y/o otras drogas. Le ofreceremos recursos de reducción de riesgos en caso de intoxicación (agua, comida, abanico, ropa de abrigo, derivación a equipos de salud, entre otras).

3. Si está sola, no hemos encontrado a sus amistades o no pueden/quieren hacerse cargo de la situación, le preguntaremos si quiere que le preguntaremos si quiere que le acompañemos o prefiere recuperarse sola en el espacio tranquilo.
4. La invitaremos a hablar, estableciendo pautas que le ayuden a conectar y regularse.
5. Le informaremos de las opciones de entidades de atención, soporte, derivación y recuperación disponibles en Barcelona. También le entregaremos una hoja informativa con los recursos en caso de que decida acudir en otro momento.
6. Le ofreceremos un espacio de mediación por parte de MostraRespect, con el objetivo de responsabilizar a la persona que ha generado esas acciones, en el compromiso de la no repetición y en la voluntad de la reparación de la persona perjudicada.
7. En el supuesto de que no encuentre a sus amistades, sienta inseguridad para volver sin acompañamiento a casa y desee que MostraRespect le acompañe al transporte que tome para llegar a casa o solicite un taxi, ofreceremos este servicio.

B2. En relación a la persona agresora

- Informaremos de la existencia de un protocolo frente a la violencia sexual y la LGTBIQA+fobia y la vinculación de este con sus acciones.
- Le transmitiremos nuestro rechazo hacia las agresiones sexuales y la LGTBIQA+fobia, remarcando que no existe ningún motivo (ni el consumo de alcohol y/u otras drogas) por el que se justifique o se atenúe la agresión.

- Si la persona muestra una predisposición a la responsabilización de los actos cometidos y la persona agredida así lo desea, ofreceremos un espacio de mediación por parte de MostraRespect.
- Se valorará la expulsión de la persona que agrede, siempre respetando la voluntad de la persona que ha sufrido la agresión.

4.4. Recuperación

Este apartado está orientado a asegurar que la persona que ha sufrido la agresión, si desea continuar en el festival, lo pueda hacer de la mejor manera posible. A este respecto, la persona agredida contará con la ayuda que necesite, además de procurar que se sienta valorada y acompañada por el personal de la organización de Mostra. El posicionamiento del festival una vez más, será el de comunicar verbalmente el rechazo hacia cualquier agresión y hacia las personas que hayan ejercido la violencia. Asimismo, se le proporcionará a la persona agredida una hoja informativa con los recursos de recuperación municipales y entidades especializadas en la materia.

Siempre que la situación se ofrezca a ello, MostraRespect intentará crear un espacio de reflexión con la persona agresora para que pueda vincular sus acciones con la limitación de la libertad sexual y el placer de otras personas.

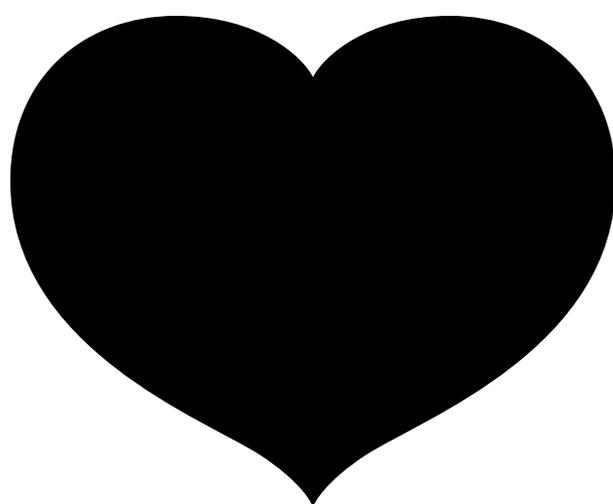
De nuevo, el objetivo es el de promover la responsabilización y la no repetición de los hechos, además de la reparación de la persona perjudicada. Con el objetivo de reparar los daños causados por la agresión, desde Mostra nos comprometemos a hacer un comunicado público rechazando la violencia acontecida en el festival, siempre que se considere un caso de gravedad y que la persona agredida esté de acuerdo.

5. Valoración y mejora del funcionamiento del protocolo

Para optimizar el abordaje de las agresiones por parte de la organización, así como la garantía de la efectividad del presente protocolo, MostraRespect registrará internamente las violencias que hayan sido detectadas. Además, organizaremos un encuentro final de valoración de los procesos de coordinación y derivación de todos los agentes involucrados en el festival. Paralelamente, lanzaremos una encuesta voluntaria y anónima dirigida a todas las personas usuarias del festival, una vez la edición haya acabado. La promoción de esta encuesta se realizará a través de la red social Instagram y newsletter, y se basará en la definición de los indicadores pertinentes para valorar si la línea de actuación de Mostra está funcionando.

De este modo, las acciones planificadas en el presente protocolo están sujetas a revisión constante, contemplando que siempre se pueden mejorar recogiendo la opinión del público asistente. Nuestra finalidad es reducir los riesgos de violencias sexuales y LGTBIQA+fóbicas, así como facilitar el disfrute para todas las personas que acudan al Mostra, siempre abordando las problemáticas de violencias de género mediante la experiencia de las personas asistentes. Por ello, este protocolo está abierto a sugerencias de mejora.

Por último, nos comprometemos a repensar e implementar las dinámicas de abordaje frente a las violencias sexuales y la LGTBIQA+fobia mediante el trabajo conjunto con entidades especializadas en la disciplina.



mostra.barcelona